RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°396 – 2015 – MPMC – J/A

Juanjui, 28 de Setiembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

VISTO:

La solicitud del señor SEGUNDO HORACIO SILVA ESPINO, quien solicita exoneración de Pago del Impuesto Predial de Autoavalúo, el Informe N° 215-2015-GATR/MPMC, y Opinión Legal N° 204-2015-MPMC-SM/OAL.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF-Ley N°276, en su artículo 19° establece que, los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que recibe y está no exceda a 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable, párrafo sustituido por el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de Febrero del 2004. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

Que, mediante solicitud presentada de fecha 07 de Setiembre del 2015, el señor SEGUNDO HORACIO SILVA ESPINO, solicita Exoneración de pago del Impuesto Predial por ser Pensionista del Estado en el Sector Educación como Auxiliar de Educación de la I.E. La Inmaculada del Distrito de Juanjui, según Resolución Directoral UGEL de fecha 13 de Febrero del año 2014.

Que, Mediante Informe N° 215-2015-GATR-MPMC-J, suscrito por la señora Magna Peña Jara Sub Gerente de Fiscalización Tributaria, manifiesta que el señor SEGUNDO HORACIO SILVA ESPINO, se encuentra registrado en el Padrón General de Contribuyentes con un predio ubicado en el Jr. Dos de Mayo N° 200, quien ha cumplido con presentar y cancelar el Impuesto al Patrimonio Predial hasta el año 2013,

Que, mediante Opinión Legal Nº 204-2015-MPMC-SM/OAL, de fecha 16 de Setiembre del 2015, el Asesor Legal opina que se declare PROCEDENTE la solicitud del Sr. HORACIO SILVA ESPINO, la misma que tiene condición de jubilado, por lo que es viable su escrito presentado por cuanto cumple con los requisitos exigidos por Ley.

Y de conformidad con las normas legales expuestas en la presente Resolución y las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE la petición de deducción de la base imponible del Impuesto predial un monto equivalente a 50 de la UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable, referente al inmueble de propiedad del señor SEGUNDO HORACIO SILVA ESPINO ubicado en Jr. Jr. Dos de Mayo N° 200 Distrito de Juanjui - Provincia de Mariscal Cáceres, previa presentación de su declaración Jurada en forma anual.

Artículo 2º.- Facultar a la Gerencia de Administración Tributaria, fiscalizar para el cumplimiento de la Declaración Jurada en forma Anual del predio de propiedad del señor SEGUNDO HORACIO SILVA ESPINO.

Artículo 3°.- Transcribir, el presente acto administrativo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, interesado y demás Órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjui
Región San Martín - Perú
José Peña Silva
ALCALDE

GERENCIA MUNICIPAL V° B° JUANJUI

MUNICIPALIDAD PROV. MCAL. CACERES SECRETARIA GENERAL JUANJUI

MUNICIPALIDAD PROV. MCAL. CACERES ASESORIA LEGAL JUANJUI

MUNICIPALIDAD PROV. MCAL. CACERES GERENCIA ADMIN. TRIB. Y RENTAS JUANJUI